



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 385 — DE 1993

Diciembre 23

Por el cual se adoptan unas medidas y se modifica parcialmente el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día 26 de octubre del año en curso, el Consejo de la Facultad de Artes Plásticas, acordó solicitar a esta Corporación, la derogatoria de los Acuerdos 257, 258, 259 y 260 y del Artículo 2o. del Acuerdo 267 de 1993;

Que la derogatoria de los anteriores Acuerdos y Artículo, exige en consecuencia determinar el Plan de Estudios vigente para los Programas de Maestría y Licenciatura en Artes Plásticas;

Que este Organismo en sesión del 16 de diciembre/93, nombró una comisión con carácter decisorio, integrada por el Vice-Rector Académico, el Decano de la Facultad de Artes Plásticas y el Representante Profesoral ante el Consejo Académico; la cual tiene por objeto la solución del problema curricular generado por efectos de la derogatoria de los mencionados Acuerdos y Artículo;

Que la mencionada comisión determinó que hasta tanto no se proponga una reforma curricular de fondo, es necesario retornar al antiguo Plan de Estudios de los Programas de Licenciatura y Maestría en Artes Plásticas, contemplados en el Acuerdo 333 de 9 de octubre de 1984, salvo en lo referente a Dibujo V y VI del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas;

Que la citada comisión determinó que la asignatura Dibujo V y VI del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas, deben ser sustituidos por los Talleres Artístico-Pedagógicos I y II para ser cursados en los semestres V y VI, respectivamente;

Que los Talleres Artístico-Pedagógicos I y II, apuntan a una complementación fundamental en la formación del Licenciado en Artes Plásticas en el sentido de superar la dicotomía planteada entre "ser artista" y "ser docente", y de compensar las deficiencias conceptuales y técnicas que el estudiante tiende a acusar en el curso del Programa;

Que se hace necesario laborar en jornada diurna en los Programas de Artes Plásticas, con el objeto de racionalizar de mejor manera la distribución del espacio físico existente, y de aprovechar una mayor cantidad de tiempo los beneficios de la iluminación natural;

Que en consecuencia se acogen los anteriores criterios;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Adoptar la modalidad diurna para los Programas de Licenciatura y Maestría en Artes Plásticas, a partir del presente semestre y para el I semestre, según la parte motiva de la presente providencia.

./.

ARTICULO 2.- Se establecen los talleres para el Programa de Licenciatura en Artes Plásticas, en los semestres V y VI, el cual quedará así:

QUINTO SEMESTRE

<u>Asignatura</u>	<u>H.S.</u>	<u>Prerequisito</u>
T.A.P.I	6	Dibujo Artístico
Medios de Com.I	5	Diseño IV
Serigrafía	4	Color IV
Fotografía I	3	
Historia del Arte V	3	Ha.del Arte IV
Sicología Evolutiva	3	Sicología General
Apreciación Musical I	3	
Ayudas Educativas	4	
	<hr/> 31	

SEXTO SEMESTRE

T.A.P.II	6	T.A.P. I
Fotografía II	3	Fotografía I
Historia del Arte VI	3	Ha.del Arte V
Didáctica General	4	Sicología Evol.
Sicología Educativa	4	Sicología Evol.
Apreciación Musical II	3	Apr.Musical I
Antropología Artística	4	Antrop.Gral.
Teatro I	4	
	<hr/> 31	

NOTA: T.A.P. (Taller Artístico Pedagógico I)
T.A.P. (Taller Artístico Pedagógico II)

Que reemplaza a Dibujo Artístico V y Dibujo Artístico VI, respectivamente.

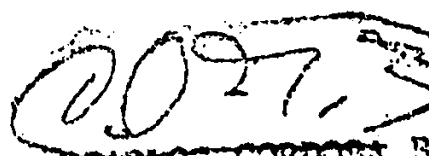
ARTICULO 3.- Acoger el contenido sintético de los Talleres Artístico-Pedagógicos I y II, anexo a la presente providencia.

ARTICULO 4.- Vice-Rectoría Académica, Facultad de Artes, Ocara y Oficina de Planeación, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

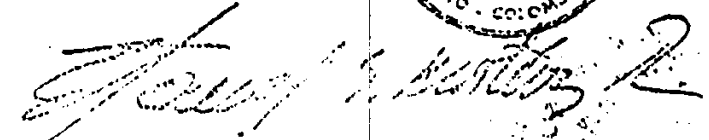
Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 23 de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993)

EL PRESIDENTE DELEGADO,


CARLOS CORDOBA BARAHONA



EL SECRETARIO,


MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS

